

EDICTO

1125

Don Orestes Endériz García, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Haro (La Rioja) y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio de mayor cuantía seguidos a instancia del Procurador don Cándido Sánchez Achirica en nombre y representación de don Alfonso Carlos López Martín, contra doña Rosa Guirao Hidalgo, mayor de edad, vecina de Alcantarilla (Murcia) carretera de Lorca, Barrio de Sangoneda-La Seca, viuda de don José Sánchez Plaza; la Comunidad de Herederos de don José Sánchez Plaza y contra cualquier persona o Entidad que pueda tener derecho sobre la herencia del causante anteriormente referido, con el número 51 de 1981, sobre reclamación de cantidad (Cuantía 703.800 pesetas), se dictó sentencia en catorce de octubre de 1982, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— En Haro a 14 de octubre de 1982.— La Sra. Doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de Primera Instancia en funciones de la Ciudad de Haro y su Partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía y embargo preventivo número 51 de 1981, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 703.800 pesetas, promovidos entre partes, de la una y como demandante don Alfonso Carlos López Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santo Domingo de la Calzada representado por el Procurador don Antonio González Torres y bajo la dirección del Letrado don Celso Soto Fernández; y de la otra como demandados doña Rosa Guirao Hidalgo, mayor de edad, vecina de Alcantarilla (Murcia); la Comunidad de Herederos de don José Sánchez Plaza, y contra cualquier persona o Entidad, que pueda tener algún derecho sobre la herencia del causante, don José Sánchez Plaza, quienes al no haber comparecido en autos fueron declarados en rebeldía....

FALLO.— Que desestimando la demanda de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovido por el Procurador don Antonio González Torres, en representación de don Alfonso Carlos López Martín, sobre reclamación de cantidad, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados doña Rosa Guirao Hidalgo, Comunidad de Herederos de José Sánchez Plaza y cualquier persona o Entidad que pueda tener algún derecho sobre la herencia del causante don José Sánchez Plaza, imponiendo al demandante las costas del Juicio.— Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados rebeldes en la forma que dispone el artículo 233 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que en plazo de cinco días se solicite la notificación personal, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado.— María Teresa Monasterio.— Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes Comunidad de Herederos de don José Sánchez Plaza y cualquier persona o Entidad, que pueda tener algún derecho sobre la herencia del causante referido don José Sánchez Plaza y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y Murcia, firmo el presente en Haro, a 21 de marzo de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

CEDULA DE CITACION

1085

En virtud de lo dispuesto por Su Señoría en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas número 245/83, sobre lesiones en accidente de circulación se cita a Strange Stephen Willian, como denunciado, y a Dorina Martínez Fernández, como perjudicada, a fin de que el próximo día 16 de mayo, a las 11,15 de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del expresado Juicio. Previniéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndole que en caso de incomparecencia sin alegar ni acreditar justa causa podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Haro, a 27 de marzo de 1984.

La Secretaria Sustituta,

CEDULA DE CITACION

1116

En virtud de lo dispuesto por su Señoría en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas número 100 de 1983, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se cita a don Emile Jean Poublan, como perjudicado, a fin de que el próximo día 23 de mayo, a las 10,45 de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del Juicio expresado, previniéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndole que en caso de incomparecencia sin alegar ni acreditar justa causa, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

En Haro, a 29 de marzo de 1984.

La Secretaria Stta.,

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

NOTIFICACION

1124

Doña Blanca Zuazo Sagrado, Secretaria Sustituta del Juzgado de Distrito de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja),

Doy fe: Que en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 13 de 1984, sobre lesiones, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a María Teresa Jiménez Jiménez, como autora de la falta ya definida a la pena de tres días de arresto menor y pago de costas, debiendo absolver asimismo a Isabel Boja Hernández y Dolores Jiménez Borja de la falta que venían siendo acusadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las personas anteriormente expresadas en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado expido la presente en Santo Domingo de la Calzada a 31 de marzo de 1984.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MURCIA

1114

Don Francisco Martínez Muñoz, Juez de Primera Instancia número dos de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 201 de 1984 para la declaración de herederos abintestato de doña María Torres Ballesteros hija de Santiago y de Juana, ocurrido en su domicilio de esta Ciudad el día 3 de junio de 1983, en estado de viuda de don Ramón Venturini Soler, sin otorgar disposición alguna testamentaria y sin dejar ascendientes ni descendientes puesto que los padres de la misma le habían premuerto.

Dicho expediente promovido por don Manuel Torres Bellesteros, vecino de Murcia, con domicilio en Avda. de Nicolás de las Peñas, 3-3.º hermano de doble vínculo de la finada y el cual ha solicitado se le declare único heredero de su ya dicha hermana.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar la iniciación del expediente y la muerte intestada de dicha señora, llamando a los que se crean con igual derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de 30 días.

Dado en Murcia, a 3 de marzo de 1983.

El Secretario,